

AUDIENCIA PÚBLICA

Expediente 698-J-2019 Planeamiento Urbano (Comisión)

Incorpórase al Código Urbanístico, Centro Modelo de Reeducción y Reinserción Socio Educativa

10 de marzo de 2020 - 16hs

Andreína de Luca de Caraballo

El Proyecto incorpora en el Glosario del Código Urbanístico el Uso: “Centro Modelo de Reeducción y Reinserción Socio-Educativa, como establecimiento destinado al cumplimiento de medidas privativas de la libertad ambulatoria, impuesta a adolescentes imputados por la Justicia”.

Es un tema para expertos en psicología, adolescencia, delito, recuperación, reinserción, etc. el que sea conveniente la internación de adolescentes judicializados en grandes edificios o si hay locaciones y tratamientos alternativos más eficaces para su futura reinserción social.

Evaluamos en cambio las características del predio del Instituto Rocca, aunque no son los únicos predios que se venden, y las de la localización del “Centro Modelo” en Castañares y Bonorino.

En el primer caso, “Manuel Rocca fue un inmigrante que logró, a través de su trabajo, labrarse una posición acomodada. Las tierras donde fijó su residencia estuvieron ubicadas en Floresta Norte. A su muerte y por disposición propia, detallada de manera minuciosa en un testamento, donó dinero y algo más de dos hectáreas para que se construya un hospital y una escuela para niños de bajos recursos. En la actualidad están ubicados en esos solares el “Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca” y el “Instituto de Recuperación y Clasificación de Menores”.

Mientras el Hospital de Rehabilitación aún continúa desarrollando una importante labor en la Comuna y en la Ciudad, el Instituto Rocca fue cerrado hace tres años tras un motín que terminó con la muerte de un adolescente.

Por tratarse de una donación con cargo, Manuel Rocca donó los terrenos en 1913 con la condición de que allí se emplacen instituciones de bien público, es dable esperar conflictos judiciales.

Los edificios que hoy se declaran innecesarios fueron transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y, seguramente, no cumplen con las exigencias actuales, serán desafectados de *Unidad de Sustentabilidad de Altura Baja del Suelo 2* y del *Área de Mixtura de Usos del Suelo 2* y afectados a *Unidad de Sustentabilidad de Altura Alta* y a *Área de mixtura de Usos del Suelo 3* del Código Urbanístico, y serán enajenados.

Esto quiere decir, en lenguaje llano, que en la manzana se habilitará la construcción de torres para su venta a privados.

El Código Urbanístico que nos prometía desterrar las torres de la trama urbana, se desdice y corrige, y un edificio patrimonial es descatalogado por el Consejo Asesor de

Asuntos Patrimoniales (CAAP) que debería cambiar su composición o, de lo contrario su nombre, por el de Consejo Asesor Anti Patrimonial.

Las legisladoras Paula Penacca y Lorena Pokoik presentaron en abril de 2019 un proyecto para que el predio se destinara a un “Polo Educativo para el funcionamiento de una escuela infantil de nivel inicial, una escuela primaria y una escuela secundaria de gestión estatal”. La propuesta, con breves y contundentes fundamentos, responde a la falta de vacantes en el nivel inicial, y busca “atender y garantizar el derecho al acceso a la educación pública desde los 45 días de los vecinos y las vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la construcción de escuelas”.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su Artículo 23 que se "asegura la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo"; y en su **Artículo 24** establece que "La Ciudad asume la responsabilidad indelegable de asegurar y financiar la educación pública, estatal laica y gratuita en todos los niveles y modalidades, a partir de los cuarenta y cinco días de vida hasta el nivel superior".

En la Comuna 10 - según cálculos realizados en base a un informe de 2017 de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) sólo en el nivel inicial faltan más de 800 vacantes: 287 corresponden al Distrito Escolar (DE) 12, 335 al DE 17 y 200 al DE 18.

Escuelas o espacio verde es lo que los vecinos necesitan y solicitan.

En el segundo caso, el predio de Castañares y Bonorino donde se construirá el Centro Modelo, vecino a la Villa 1-11-14, está en un área de riesgo hídrico, tal como figura en los planos del GCBA.

Por más de un motivo no parece ésta la mejor localización. Inicialmente se pensó utilizar estas tierras para *esponjar* la densidad de la villa.

En este predio donde se instalaría el Centro Modelo, el 60% del área será edificable y sólo un 20% de la superficie será absorbente. Proporción poco prudente en un área, repetimos, de riesgo hídrico.

Para concluir:

Rechazamos que, por enésima vez, el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma declare inmuebles “innecesarios para la gestión del GCABA” ... y disponga la enajenación de los mismos.

Las buenas ciudades retienen y compran suelo para el desarrollo de sus prioridades: Vivienda, educación, salud, especialmente teniendo en cuenta el déficit en esas materias y para la preservación del patrimonio que hace a la identidad de los barrios y la ciudad toda.

SRES. LEGISLADORES RECHACEN ESTE PROYECTO DE LEY.